

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, DELEGACION SONORA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA CAMARA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. VERNON PEREZ-RUBIO ARTEE, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, MIGUEL ANGEL FIGUEROA SALCIDO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### DECLARACIONES

##### DE "LA CAMARA"

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4to. de la Ley de Cámaras Empresariales y sus confederaciones, es una institución de interés público, autónoma con personalidad jurídica y patrimonios propios.
2. Que legalmente se constituyó el 03 de junio de 1986 y que dentro de su objeto destacan, entre otros, agrupar a los empresarios de la industria de la construcción, representar y defender el interés general de la misma, estudiar y promover todo aquello que conduzca a lograr mejores relaciones de trabajo y mejor eficiencia en la industria de la construcción, así como promover la capacitación de los obreros, del personal técnico y administrativo que labore en la industria de la construcción.
3. Que de conformidad con el artículo 9 de los Estatutos de la Cámara, ésta podrá suscribir convenios con aquellas personas físicas o morales, públicas o privadas, que de alguna manera tenga que ver con la actividad constructora, con el fin de establecer beneficios mutuos.
4. Que su Presidente del Consejo Directivo tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por el artículo 38 fracción XVIII de sus Estatutos y por la escritura número 58371 de fecha 05 de marzo del 2002, pasada ante la fé del Lic. Carlos Cabrera Muñoz, notario público número 11 de Hermosillo, Sonora, por la que se protocoliza el Acta de Asamblea General Ordinada de Afiliados a la Cámara.
5. Que para efectos de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en Periférico Poniente No. 104, Col. Raquet Club en Hermosillo, Sonora.

##### DE "EL INSTITUTO"

1. Declara EL INSTITUTO que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por la Ley Número 106 publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, de fecha 10 de junio de 1985, entrando en vigor al siguiente día de su publicación.

*Miguel Ángel Figueroa Salcido*

2. Sigue declarando el INSTITUTO que su objetivo fundamental es otorgar financiamiento a jóvenes con deseos y capacidad para el estudio, que no cuenten con los recursos económicos suficientes para ello.
3. Que de acuerdo a lo que establece el artículo 3º de la Ley 106, EL INSTITUTO apoyará cualquier proyecto o iniciativa en materia educativa, que redunde en beneficio del desarrollo social y económico del Estado.
4. Que la representación legal de EL INSTITUTO recaerá en la Junta Directiva, quien actúa, por conducto de su Presidente, o por quien delegue éste poderes para ello.
5. Que para efectos de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en Olivares No. 128 esquina con Paseo de la Paz, Colonia Valle Grande, en Hermosillo, Sonora.

#### **DE LAS PARTES**

- I. Que es su voluntad celebrar el presente "CONVENIO DE COLABORACION".
- II. Que se reconocen mutuamente la responsabilidad y carácter jurídico con que se ostentan y las facultades de sus representantes legales consignados en declaraciones anteriores.
- III. Reconocen que la relación establecida por este documento de ninguna manera plantea establecer ni considerar la relación de sus integrantes, como relación de trabajo en ambos sentidos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes:

#### **CLAUSULAS**

PRIMERA.- "LA CAMARA" y "EL INSTITUTO" celebran el presente convenio con el propósito de establecer compromiso de vinculación y sumar esfuerzos para colaborar en el desarrollo de sus fines.

SEGUNDA.- "EL INSTITUTO" se compromete a brindar apoyo financiero a los alumnos de "LA CAMARA", de acuerdo a las políticas y condiciones de otorgamiento de crédito educativo que rigen a "EL INSTITUTO", así como a la disponibilidad de recursos.

TERCERA.- Por su parte, "LA CAMARA" se compromete a promover entre los alumnos elegibles el crédito educativo y la cultura de responsabilidad y solidaridad que éste implica.

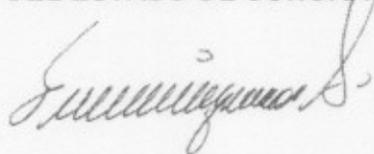
CUARTA.- "LA CAMARA" y "EL INSTITUTO" diseñarán juntos medidas específicas que contribuyan a fortalecer el sentido de responsabilidad entre sus alumnos, tales como la optimización del tiempo de estudios, el aprovechamiento escolar, la culminación satisfactoria de los estudios, la gestión eficiente de financiamiento en caso necesario y garantizar la localización de los acreditados y la más oportuna revolvencia de los financiamientos que otorga.

QUINTA.- Mediante esfuerzos conjuntos, "LA CAMARA" y "EL INSTITUTO" definirán la información relevante sobre la oferta académica y condiciones de admisión de "LA CAMARA", sobre sus alumnos, personal académico y administrativo, para llevar a cabo intercambios electrónicos periódicos de la misma, que favorezcan una mejor coordinación interinstitucional para el propósito de este convenio. En este sentido, "LA CAMARA" podrá proporcionar a "EL INSTITUTO" información sobre sus empleados para identificar a los acreditados del Instituto que aún tienen adeudos pendientes por concepto de crédito educativo, a fin de promover descuentos vía nómina para cumplir su compromiso con "EL INSTITUTO", previo acuerdo de todos los involucrados.

SEXTA.- "EL INSTITUTO" podrá realizar a favor de "LA CAMARA" el pago total o parcial, según el caso, de la inscripción y/o colegiaturas de los acreditados, mientras esté vigente su crédito educativo.

Leído el presente convenio y estando las partes de acuerdo con el contenido y alcance de todas y cada una de sus cláusulas, lo firman en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 19 días del mes del año dos mil cuatro.-Abril

**POR EL INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO  
DEL ESTADO DE SONORA**



**C. MIGUEL ANGEL FIGUEROA SALCIDO**  
Presidente de la Junta Directiva

**POR LA CAMARA MEXICANA DE LA  
INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION,  
DELEGACION SONORA**

**ING. VERNON PEREZ-RUBIO ARTEZ**  
Presidente de CMIC, Delegación Sonora.

**TESTIGOS**

  
**LIC. LUZ MERCEDES AGUAYO VALENZUELA**  
Gerente

  
**ING. ENRIQUE GUTIERREZ LOPEZ**  
Gerente General de CMIC,  
Delegación Sonora.